

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 4

EST-PARB-0070

ESTADO No. 0070
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:
Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 15 de mayo de 2024.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	F S	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	ID9-15201	LIGIA CONSUELO SÁENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCH A S.A.S.		14/05/2024	AUTO PARB N° 0235	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ID9-15201, se realizan las siguientes disposiciones, a la señora LIGIA CONSUELO SÁENZ ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.097, y a la Sociedad ARENERA CHICAMOCHA S.A.S. identificada con NIT. 900177688-1, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. ID9-15201: DEJAR SIN EFECTO el acápite “DISPOSICIONES” contenido en AUT-904-2007 de fecha 19 de febrero de 2024, Notificado por estado jurídico No. 0029 del día 21 de febrero de 2024, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente acto administrativo. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101003378, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 10 de julio de 2023 hasta el 10 de julio de 2024, presentado según el radicado No. 79745 de fecha 12 de agosto de 2023 y evaluada mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13129972 el 10 de febrero de 2024, toda vez que se encuentra bien constituida y firmada por el tomador, tal y como lo dispone el Concepto técnico PARB-0084-2024 de fecha 03 de abril de 2024.

					3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARB-0084-2024 de fecha 03 de abril de 2024. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	14031	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S	14/05/2024	AUTO PARB N° 0236	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 14031, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT.900339515, S.A.S., por intermedio de su representante legal señor NEIL WOODYER identificado con No. PP 562127631, en calidad de titular minero: 1.1. APROBACIONES 1. APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres primero (I), segundo (II) y cuarto (IV) de 2022, primero (I), segundo (II) y tercero (III) de 2023, presentados en cero (0) para el mineral de oro. 1.2. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres tercero (III) de 2022, cuarto (IV) de 2023 y primero (I) de 2024. El titular minero debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 1.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES



					1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB-ED-0071-2024 del 14 de marzo de 2024. 2. INFORMAR que de forma posterior e independiente se evaluarán las siguientes obligaciones y/o solicitudes, las cuales fueron radicadas mediante la plataforma AnnA minería: • Corrección del Formato Básico Minero -FBM- Anual 2023, presentado mediante radicado No. 88847-1 del 09/05/2024. • Corrección del Formato Básico Minero -FBM- Anual 2023, presentado mediante radicado No. 64157-2 del 08/05/2024. • Corrección del Formato Básico Minero -FBM- Anual 2019, presentado mediante radicado No. 13409-2 del 08/05/2024. 3. PONER en conocimiento del titular minero, el Concepto Técnico PARB-ED-0071-2024 del 14 de marzo de 2024. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 4 de 4

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **15 de mayo de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Angie Paola Navas M.



EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA